

Traemos a las páginas de esta Sección dos publicaciones que por su interés –dado que ambas analizan la reciente Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente– pueden facilitar al lector como tal contribuyente el acercamiento a su lectura. El primero de ellos es de la editorial CISS, mientras que el segundo ha sido realizado bajo la coordinación de Ediciones Francis Lefebvre.

Derechos y Garantías del contribuyente. Comentarios a la Ley 1/1998

Jesús María del Paso Bengoa
Clara Jiménez Jiménez

Ed. CISS
ISBN: 84-8235-175-3

Este libro realizado por dos inspectores de Hacienda conocedores por tanto del mundo de la fiscalidad, analiza pormenorizadamente cada uno de los artículos de la Ley 1/1998, los problemas que de ella se derivan y propone soluciones cuyos autores entienden más factibles.

Se trata de una reforma de gran alcance que abarca aspectos en materia de información y asistencia al contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, se aborda el estudio de las normas tendentes a que las leyes tributarias dejen de ser OVNIS, introduciéndose las prevenciones necesarias para lograr su perfecta identificación se regulan diversas cuestiones relativas a la publicación de textos normativos y actualizados, así como de catálogos de publicaciones normativas que hayan visto la luz en el ejercicio preceden-

te: se ordena el suministro, de oficio o a solicitud del interesado que pueda encontrarse en una situación parecida a la ya resuelta, de consultas y resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos, cerrándose el capítulo con la regulación general de las APAS (acuerdos previos de valoración), institución tendente a dotar de seguridad jurídica al administrado en materia de valoraciones que podrá obtener con carácter anticipado a la producción del hecho imponible, contando así con un elemento decisivo en su estrategia operativa.

En materia de devoluciones y reembolsos se alcanza ahora un equilibrio esperado desde siempre en los tipos de interés con que deben neutralizarse económicamente las depreciaciones monetarias operadas como consecuencia del transcurso del tiempo, unificándose en uno sólo los tipos, cualquiera que sea la dirección hacia la Administración o hacia el administrador del flujo monetario. Se reconoce de modo amplio (aunque no total) el derecho al reembolso de los costes de las garantías prestadas por el contribuyente como condición a la suspensión de la ejecución de los acuerdos recurridos, si el reclamante tiene éxito total o parcial en el ejercicio de su pretensión.

Se estudian pormenorizadamente los derechos y las garantías generales de los contribuyentes en los procedimientos de gestión tributaria (la obligación ineludible de resolver, el derecho de acceso por parte de los contribuyentes a los expedientes, archivos y registros en que tengan la consideración de interesados, identificación de los funcionarios actuantes, etc.), incorporándose el derecho a obtener una proforma del valor de los inmuebles en cuya posible transmisión o adquisición pueda tener interés el solicitante.

En materia de inspección tributaria hay grandes novedades que son analizadas con

el rigor que resulta del origen mismo de los autores de la obra. La ampliación preceptiva del alcance de las actuaciones inspectoras —de parciales a generales— a solicitud del sujeto inspeccionado. El establecimiento de un plazo tasado para la práctica de las actuaciones inspectoras, que por regla general será de 12 meses, pasando a 24 en los supuestos de especial complejidad, sobre el cómputo de estos plazos, los supuestos de suspensión e interrupción de actuaciones.

Actualidad máxima cobra el nuevo procedimiento sancionador, cuyo expediente separado es exigible desde el mismo día de entrada en vigor de la Ley; la suspensión automática de la ejecución de las sanciones, lo que libera al contribuyente de la necesidad de aval para recurrirlas en toda la vía administrativa.

En materia de reclamaciones económico-administrativas, de una parte se elevan las cuantías determinantes de la doble instancia y, de otra se da a la primera el carácter de facultativa, consagrando para el caso de los grandes asuntos la instancia única.

En materia de recaudación se actúa con la cautela debida, de forma que se prohíbe la enajenación de los bienes del deudor que ha recurrido la deuda a que el premio se refiere, hasta que contra la resolución que la determina no quepa recurso ordinario alguno en vía administrativa ni jurisdiccional.

Por último se reducen con carácter general los plazos de prescripción, que pasan de 5 a 4 años, si bien se demora en el tiempo la entrada en vigor de esta norma, y se anuncia la creación inmediata de la cuenta corriente fiscal que agilizará las relaciones entre la Administración y los contribuyentes que presenten frecuentemente saldos contrarios y recíprocos de distinto signo, haciendo efectiva en toda su extensión la compensación como modo habitual de extinción de las obligaciones.

Los autores echan mano de los antecedentes históricos y legislativos de cada una de las figuras que la Ley aborda, bien por tener fuente propia en el Derecho Tributario común o foral, bien por venir importadas de

otras ramas del Ordenamiento Jurídico. Analizan las discusiones parlamentarias siguiendo la suerte corrida por las distintas enmiendas formuladas al Proyecto de Ley por los Grupos Parlamentarios en el Congreso y en el Senado. Incorporan la Doctrina y la jurisprudencia que en cada momento estiman aplicable al supuesto estudiado y, por último, exponen sus opiniones, dándonos las claves precisas para una adecuada y solvente interpretación de las normas, que nos permita conocer el contenido de cada precepto, mostrando, en su caso, las contradicciones en que incurre. ■

Estatuto del contribuyente. Ley 1/1998 de derechos y Garantías de los Contribuyentes. Manual práctico

Ed. Francis Lefebvre
ISBN: 84-88277-44-X

El establecimiento y aplicación de los tributos, aun cuando constituye una actividad consustancial e indispensable para los Entes públicos representativos de intereses primarios —y así suele ser entendida por los ciudadanos— también con frecuencia se ve con recelo por los sujetos agentes y pacientes de dichos tributos, hasta el extremo de que es más frecuente apreciar en esas relaciones una mutua desconfianza, que la franqueza propia de aquellas relaciones establecidas entre varios sujetos para satisfacer un interés común.

La existencia de un texto constitucional, que contiene unos principios específicos del sistema tributario, y que representan a la vez un deber y límite para los titulares del poder tributario, así como la creación de un órgano ad hoc que pueda enjuiciar sobre la conformidad de su actuación a las normas constitucionales, trasladó a los ciudadanos la convicción de la necesidad de contribuir

conforme a la capacidad económica, así como que sólo debían hacerlo concurriendo ésta y en proporción a ella. Pero el principio de capacidad económica por sí mismo es insuficiente para la consecución de la justicia tributaria en particular, por lo que debe conjugarse con otros principios constitucionales proclamados en el artículo 31 o en otros preceptos, como es el principio de solidaridad, fundamento del deber de contribuir, como por otro lado así lo ha interpretado el mismo Tribunal Constitucional.

La falta de exclusividad del principio de capacidad económica permite la existencia de obligaciones y deberes tributarios no contributivos a cargo de personas que no son titulares de la riqueza que debe contribuir al sostenimiento del gasto público, justificando estas situaciones ciertas prevenciones o dudas de adecuación constitucional. Sin embargo, es en el marco de las relaciones administrativas donde se ponen de manifiesto los mayores desasosiegos para los ciudadanos, cuyo origen puede encontrarse, por ejemplo y sin ánimo de exhaustividad, bien en la existencia de normas que atribuyen al Ente público una situación de privilegio o supremacía en aspectos materiales o sustantivos y formales o procedimentales, bien en una deficiente redacción de las normas aplicables.

Hasta la aprobación de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes, objeto de comentario en este libro, no existía una proclamación expresa de derechos y garantías de los mismos, lo cual no significa que con ella hayamos asistido a su novedosa incorporación al Ordenamiento Jurídico, puesto que es en los procedimientos tributarios donde podemos encontrar las garantías, y no sobre todos esos procedimientos introduce modificaciones esta ley. En cuanto a los derechos, sí es cierto que nos encontramos tanto ante una sistematización normativa inexistente hasta ahora, como ante el reconocimiento de algunos, de cuya aplicación podía dudarse en el ámbito tributario, tal como se refleja en los respectivos comentarios.

Es más, la propia Agencia Estatal de Administración Tributaria –AEAT–, en ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Lucha contra el Fraude, aprobado por el Consejo de Ministros de 27-1-1995, ya había procedido a la publicación de un texto titulado «Derechos y Garantías de los Contribuyentes», con fines divulgativos advirtiendo en él que su pretensión era la de «contribuir al mejor conocimiento de los derechos reconocidos por las normas, careciendo, por tanto, del valor normativo que sólo pueden tener los textos legales».

Sobre esta Ley se plantean en una serie de cuestiones generales referidas a si era necesaria la aprobación de un texto legal de estas características y a las circunstancias de su tramitación; a quién se dirige o quienes son sus destinatarios inmediatos y, por último, algunos de los efectos más relevantes o trascendentes de su entrada en vigor, en relación con ciertas carencias observadas. ■

Impuesto sobre la propiedad inmobiliaria: Su papel en el Sistema impositivo. Y análisis de sus efectos económicos y urbanísticos

Francisco Paniagua Soto

Ed. Universidad Nacional de Educación a Distancia

ISBN: 84-362-2486-3

El impuesto sobre la propiedad inmobiliaria (IPI) es una rancia y productiva fuente de financiación de las Haciendas locales en el praxis fiscal internacional. El relevante papel financiero del IPI en la experiencia comparada se enfrenta, no obstante, a una menguante popularidad del mismo, basada en la arraigada creencia popular de que se trata de un impuesto regresivo e injusto, al tiempo que perjudicial para la actividad

económica y el uso y desarrollo del suelo urbano. Pruebas fehacientes de ello son, entre otras, las protestas ciudadanas habidas en España durante los años 80 y principios de los 90 en contra del aumento de los valores catastrales de los bienes inmuebles, así como los límites legales impuestos a los pagos impositivos en California y Massachusetts a finales de los 70, fruto de la resistencia social a la creciente presión ejercida por el gravamen.

Esta idea dominante sobre el IPI contrasta, sin embargo, con la tesis prevalente entre los fiscalistas y hacendistas contemporáneos; conforme a la cual a largo plazo el impuesto deviene progresivo y carece, por añadidura, de efectos económicos y urbanísticos de importancia.

Por otra parte, uno de los hechos más significativos de la Hacienda Pública de la democracia española es el auge experimentado por las denominadas «haciendas territoriales», es decir aquéllas cuyo ámbito competencial se constriñe a unidades especiales menores que el correspondiente a la totalidad del Estado.

La evolución creciente y desequilibrada de las haciendas territoriales en los últimos veinticinco años ha tenido tras de sí la restauración, generalización y auge de las haciendas de las Comunidades Autónomas y sólo en mucha menor medida la evolución más moderada de las haciendas locales (municipal, provincial y de cabildos insulares). Así en 1995 la importancia relativa de las haciendas locales (medida en términos de proporción de gasto al PIB) era aproximadamente la mitad del conjunto de las haciendas territoriales.

Seguramente su existencia previa y su vigencia efectiva en el período anterior a la restauración democrática, unida al hecho más conceptual de que las haciendas locales se han considerado tradicionalmente como haciendas de «servicios», han determinado una evolución menos intensa en el crecimiento del gasto que el experimentado en las Comunidades Autónomas, que han debido crearse de la nada, al amparo

de la Constitución de 1978, y al mismo tiempo con problemas no resueltos respecto a la financiación local y a la de las propias relaciones entre los diferentes niveles de haciendas territoriales.

Esas circunstancias han conducido a la investigación científica con mucha mayor intensidad hacia los temas de la financiación autonómica que hacia la local.

El objeto central del hecho que se presenta en este libro, es el análisis minucioso y constructivo de los problemas de la imposición sobre la propiedad en el marco de las haciendas locales en España, en el camino de la búsqueda de soluciones a los problemas financieros de las haciendas locales a medio y largo plazo. Es, por tanto, una obra seria meditada y bien estructurada que constituye el texto revisado y actualizado de la tesis doctoral presentada por su autor en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En lo fundamental, este libro trata de dar respuesta a una triple cuestión crucial sobre el tema objeto de estudio. La primera es si, a la luz de los principios de imposición local, el IPI constituye, una figura idónea para estos niveles inferiores de gobierno, vis a vis otras opciones fiscales; posteriormente, cuál de esas dos visiones en apariencia antagónicas sobre los efectos del impuesto es en realidad la correcta, y, por último, qué medidas de reforma, podría hacer de él una institución más justa y eficiente.

El libro se estructura en torno a tres principales cuestiones: una aproximación a la estructura fiscal de las haciendas locales, una exposición de los principios que deben orientar la fiscalidad local en España y un análisis de la imposición sobre la propiedad inmueble, como eje de la imposición local, de sus efectos económicos y urbanísticos, y de sus posibles alternativas.

La Ley 39/1988 de 28 de diciembre estableció un nuevo marco para la fiscalidad local en España que inició su andadura a primeros de 1990. Un sistema que establecía criterios de simplificación y ra-

cionalidad respecto al sistema preexistente; que reducía el número de figuras tributarias y daba una mayor importancia a los precios públicos, creando dos nuevos impuestos de exacción municipal obligatoria, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas –conforme al principio del beneficio– en el esquema financiero local.

La pregunta lógica que aún se formula es si el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como fuente de ingresos tributarios, es una fórmula idónea para servir de base a la hacienda local española. Para introducir este problema se plantean dos ámbitos distintos de reflexión: de una parte, analizar la experiencia internacional y de otra, confrontar esa figura tributaria con los principios de la hacienda local (autonomía financiera, no oposición a los objetivos económicos generales, economicidad –transparencia, inteligibilidad, perceptibilidad y practicabilidad– congruencia, suficiencia y flexibilidad, eficiencia y equidad interpretados a través del principio del beneficio).

La conclusión de este repaso es que el IBI, en su actual configuración es «un gravamen que dispone de una buena estructura y de una administración relativamente sencilla y económica». Pero esta afirmación no debe ocultar el hecho de que el IBI presenta limitaciones, especialmente del lado de la equidad, que pueden restarle cierto grado necesario de aceptación social. Una reflexión cuyo sustento empírico obliga al autor a dedicar una importante parte de su trabajo al análisis teórico –y cuantitativo– de la incidencia y efectos económicos del impuesto sobre la propiedad inmueble.

La parte más polémica es la que cierra el contenido del libro y en la que el autor plantea el problema de la posible reforma del Impuesto sobre la propiedad inmueble en su actual modalidad tributaria en la hacienda local española. Todas las posibles opciones de reforma (aumento de contribuciones especiales, tasas y precios públicos, gravamen de los bienes inmuebles en

sus medidas físicas, imposición sobre solares, impuesto sobre incrementos de valor de terrenos) se analizan y critican a la luz de la teoría y de la experiencia internacional. Mas allá de la potenciación de las tasas y precios públicos, la única figura tributaria que en opinión del autor podría paliar los defectos más rotundos de la imposición tradicional sobre la propiedad, es la instauración de un impuesto diferencial sobre el valor del suelo con dos componentes, uno más gravoso sobre el valor del suelo propiamente dicho y otro menos gravoso sobre el valor de las construcciones o mejoras inmobiliarias.

La parte final del libro analiza en profundidad esta fórmula impositiva que, en opinión fundamentada de su autor, elimina o reduce en gran parte los efectos más negativos del actual Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En suma, quienes estén interesados en los problemas actuales y posibles soluciones de la hacienda local en España, encontrarán en este libro motivos de reflexión útiles, sugerencias no despreciables y, sobre todo, un esquema analítico de interés para investigaciones futuras. En definitiva el libro nos acerca a los problemas de la fiscalidad en las haciendas locales tema que adquiere una particular importancia por su mayor proximidad al ciudadano y por constituir un núcleo básico de prestación de servicios incluso como campo de pruebas para experimentar algunas ideas que renueven el actual panorama de la fiscalidad. ■

Anuario Estadístico del Mercado Inmobiliario Español 1998

R. R. de Acuña y Asociados

ISBN: 84-923856-0-X

Esta cuarta edición del Anuario del Mercado Inmobiliario Español consolida la existencia de una publicación que recopila los datos básicos de un sector importante y decisivo, dada la enorme dimensión tanto económica como social del Sector Inmobiliario en sus diferentes facetas.

La rápida consulta de los numerosos campos que facilita esta publicación redanda en una mayor transparencia y agilidad en la visión global de la realidad del sector inmobiliario.

La presente cuarta edición ve la luz en una situación óptima de la economía, consolidada en la unificación de Europa con la moneda única y con unas excelentes expectativas económicas. El Anuario esta dirigido a todas las empresas y profesionales relacionados con el amplio sector inmobiliario, tales como instituciones financieras, inmobiliarias, empresas constructoras, promotores inmobiliarios, agentes de la propiedad inmobiliaria, arquitectos y aparejadores, sociedades de tasación, así como a ayuntamientos y otras administraciones públicas, etc. El libro se presenta como un «instrumento de trabajo» para tener unas nociones generales de los diferentes datos económicos del sector inmobiliario en toda España.

Así en el Anuario, se recogen los datos estadísticos actualizados de las 50 capitales de provincia, así como de otros 26 municipios más representativos. También se tratan los datos en el ámbito de Comunidad Autónoma y en el ámbito nacional. Dichos datos se ofrecen en una ficha por municipio o por Comunidad Autónoma. Cada ficha recoge 70 datos ordenados como datos generales, locales comerciales, oficinas, naves industriales, fincas rústicas y viviendas.

En el capítulo 2 se expone una panorámica general que caracterizó a la economía española y al sector inmobiliario en España en el año 1997, así como las perspectivas para años sucesivos. En el capítulo 3 se explican todos los datos incluidos, indicando la metodología de la elaboración así como sus fuentes. También se recogen por una parte todas las fichas ordenadas por Comunidades autónomas —capítulo 4 al 21— y por otra los gráficos comparativos interprovinciales sobre diferentes parámetros del mercado inmobiliario español —capítulo 22—.

En el capítulo 23 se ofrecen unos precios orientativos de la construcción de diferentes edificaciones, recogiendo en los dos siguientes, los datos principales del Mercado Inmobiliario en la Unión Europea y las tablas para el cálculo del valor del suelo con un ejemplo para su mejor comprensión.

Finalmente, los capítulos 26 y 27 recogen, por una parte los precios de algunos materiales de construcción a efectos de obra de rehabilitación, y por otra los de rehabilitación de elementos de una vivienda. ■

Valoración Inmobiliaria. Aplicaciones urbanísticas y expropiaciones

Carlos Pérez Lamas

Ediciones UPC

ISBN: 84-8301-182-4

La valoración inmobiliaria tiene una importancia central en las actuaciones urbanísticas y en las expropiaciones hasta el punto que su práctica es imprescindible, frecuentemente con la finalidad de determinar las indemnizaciones que corresponden a los afectados, pero no exclusivamente. Los procesos urbanísticos también exigen determinar la contribución económica de los agentes que participan: propie-

tarios del suelo, promotores, Administración pública. Más en general, la gestión del urbanismo y de las obras públicas requiere que la visibilidad de los proyectos sea verificada económicamente, por lo que las valoraciones que tratamos acaban ocupando un lugar destacado, aunque parcial.

Este libro expone las formas de valoración económica (tasaciones) aplicables en las actuaciones urbanísticas y en las expropiaciones para calcular el valor de los bienes inmobiliarios (terrenos, edificios y otras obras, instalaciones, plantaciones) y de los derechos afectados (la propiedad, derechos reales limitados, arrendamientos), así como el valor de otros daños y perjuicios causados a los particulares (ocupación fincas, cese o traslado forzoso de actividades, etc.).

Para cada objeto de valoración, se desarrollan de manera ordenada y clarificadora los diversos aspectos teóricos-prácticos que es necesario conocer; las normas de aplicación obligatorias, los criterios legales de valoración y de jurisprudencia, los conceptos técnico-económicos (urbanísticos, constructivos, agrarios, empresariales, etc.) y, por último, los métodos o técnicas de valoración concretos, vinculando su estudio con las formas de valoración en general.

El contenido del libro se organiza básicamente del mismo modo que se realizan las valoraciones, por separado para cada tipo de bienes y derechos, con la intención de facilitar la comprensión y, sobre todo, la aplicación práctica. Se ha pretendido desarrollar de manera ordenada y clarificadora para cada objeto de valoración los diversos aspectos teórico-prácticos que es necesario conocer: las normas de aplicación obligatoria, los criterios de valoración tanto normativos como de la jurisprudencia, los conceptos teórico-económicos imprescindibles (urbanísticos, constructivos, agrarios, empresariales, etc.) e indudablemente los métodos o técnicas de valoración concretos, vinculando el conocimiento de los mismos con la teoría y los procedimientos de valoración generales.

La idea de conjunto no debe perderse a causa de la metodología explicada. A tal efecto, se destinan dos temas introductorios (metodología general de este tipo de valoraciones, regulación de las expropiación) y otros dos temas de conceptos previos imprescindibles, referidos a la valoración urbanística del suelo y a los demás bienes distintos del suelo. No se encontrará, sin embargo, una explicación por sí misma y exhaustiva de los métodos generales de la valoración inmobiliaria, sino solamente en la medida que son necesarios para los casos concretos que se estudian. Tampoco se renuncia a apuntar los aspectos criticables y los matices, a veces mediante simples anotaciones, de algunas prácticas e ideas muy extendidas, así como de las insuficiencias legales de la valoración.

El autor afirma que es consciente de la validez provisional del contenido, especialmente en lo que se refiere a la valoración del suelo dado que en los últimos años hemos padecido una inestabilidad de la legislación urbanística que ha enturbiado saber que conceptos son aplicables a la valoración del suelo, cualquiera que sea la finalidad de ésta. Para hacerse una idea, hay que citar: la Ley de reforma en 1990 de la Ley estatal del suelo, al texto refundido de ambas en 1992, la tabla de vigencias (y derogaciones) de los reglamentos urbanísticos estatales en 1993, Comunidades Autónomas, anterior y posterior a dichas modificaciones, y con los planes urbanísticos aprobados, anteriores la mayoría y también posteriores, sin contar el conflicto de competencias urbanísticas planteado ante el Tribunal Constitucional y todavía pendiente de solución.

Por todo ello, el autor daría por bien empleado todo el esfuerzo de elaboración, si este trabajo consigue al final contribuir a que las valoraciones urbanísticas y expropiatorias se realicen correctamente fundamentadas en su doble vertiente: técnica y jurídica.

Finalmente, el libro pretende servir a los técnicos encargados de la valoración inmobiliaria, habitualmente arquitectos e inge-

nieros de diversas especialidades, en sus distintas etapas de formación y de práctica profesional, pero también resulta de indudable utilidad para otros profesionales cuya actividad se relaciona con la materia: juristas, economistas, agentes de la propiedad inmobiliaria, etc., e incluso para determinados responsables de la gestión pública. ■

FE DE ERRATAS

En el número anterior de *CT/Catastro*, en esta misma sección, se incluyó por error a Jordi Duatis firmante de la reseña de la publicación «Normas Europeas aprobadas sobre tasación de Bienes Inmuebles», cuando la reseña iba firmada por **Jesús Alonso y Jordi Bernal**, autores ambos del citado trabajo.

Condiciones para el envío de artículos a CT/CATASTRO

CT/Catastro es una revista de la Dirección General del Catastro, con una periodicidad cuatrimestral especializada en la gestión del catastro y la tributación inmobiliaria, constituyendo un foro de discusión y análisis de todos los problemas derivados de la citada gestión, recogiendo, también, los intereses del mundo de la Administración Local directamente relacionados con el Catastro.

La revista está abierta a todos los colaboradores que lo deseen. Los artículos que se remitan para su publicación:

Se entregarán en soporte magnético, impresos a doble espacio y con una extensión máxima de 25-30 páginas. Deberá constar el título del trabajo, nombre del autor/es e institución a la que pertenece.

El texto que se desee aparezca en cursiva, deberá subrayarse en el original. Las notas al texto deberán ir numeradas correlativamente en el texto entre paréntesis y se localizarán en la página del texto con el que se correspondan. La bibliografía se presentará alfabéticamente al final del artículo bajo la reseña BIBLIOGRAFÍA, adaptándose al siguiente formato: APELLIDOS; inicial del nombre; año de publicación entre paréntesis; título del artículo o del libro; título de la revista precedido de la palabra En o editorial; lugar de publicación (solo para libros); número de páginas seguido de la abreviatura págs.

La parte gráfica, que se editará en blanco y negro –cuadros, gráficos, planos etc.– se remitirá conjuntamente con el original del texto, indicándose expresamente la ubicación exacta dentro del mismo.

Los artículos deberán ser enviados a la coordinación técnica de la revista:

Coordinación Técnica de CT/Catastro.
Dirección General del Catastro
Ministerio de Economía y Hacienda
Paseo de la Castellana, 272
28046 MADRID

Telf. (91) 583.67.02 Fax (91) 583.67.52

BANDO

Revista del Ministerio
para las
Administraciones
Públicas



La Revista de la Administración local

Municipios y provincias,
protagonistas de la información

Revista mensual.

Edita el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP), con la colaboración del Banco de Crédito Local.

Dirección: Santa Engracia, 7 - 28010 Madrid. Teléf. 91/446 17 00 - 446 17 04. Telefax.: 445 08 39

Suscripción anual: 2.000 pesetas

ECONOMISTAS

Revista del
Colegio de Economistas
de Madrid



ÚLTIMOS NÚMEROS PUBLICADOS

- Nº 69. España 1995. Un balance. (Extraordinario)
- Nº 70. Políticas de empleo en Europa.
- Nº 71. La formación continua
- Nº 72. El horizonte de la Unión Económica y Monetaria
- Nº 73. La función empresarial.
- Nº 74. España 1996. Un balance. (Extraordinario)
- Nº 75. El papel del Estado.
- Nº 76. Nuevos mercados para la empresa española.
- Nº 77. España 1997. Un balance. (Extraordinario)
- Nº 78. España en el euro.



Colegio de
Economistas
de Madrid

Información, ventas y suscripciones
Flora, I - 28013 Madrid
Tel. 91 559 46 02
Fax 91 559 29 16

50

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

2ª EPOCA Enero-Abril 1998

SUMARIO

I. Artículos

- César Camisón Zornoza**
Javier Molina Morales Evaluación de la proximidad de una colectividad de organizaciones al modelo ideal de distrito industrial y desempeño empresarial: una aplicación a los casos de los distritos de la industria cerámica de Italia y España.
- Inmaculada Caravaca Barroso** Los nuevos espacios emergentes.
- Jesús Sánchez Fernández** Disparidad y polarización de la producción provincial en España.

II. Notas y Recensiones

- Azucena Gracia**
José María Gil
Ana María Angulo El consumo de alimentos en España: el consumidor rural versus urbano.
- Manuel Ángel Fernández Gámez**
M.ª Teresa Galache Laza Identificación de factores estratégicos de rentabilidad en el sector andaluz de cajas de ahorros.
- Matilde Lafuente Lechuga** La distribución Gamma como modelo para analizar la distribución de la renta: una aplicación a la E.P.F. 1990-91.
- Santiago de Luxán Meléndez**
Sergio Solbes Ferri El factor histórico en la configuración de la empresa industrial en Canarias.
- Thierry Desrués**
Eduardo Moyano Cambio, gobernabilidad y crisis en el Magreb. Una reflexión desde las dos orillas (*Raquel Ojeda García*).
- S. de Luxán Meléndez**
J.L. Quesada González Publicidad Atlantis, 1945-1995. Historia de una empresa familiar (*Juan Antonio Lacomba*).

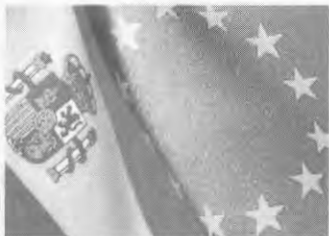
III. Documentación

- José Sánchez Maldonado**
J. Salvador Gómez Sala Consejo de política fiscal y financiera. Financiación de los Servicios de Sanidad en el período 1998-2001.

IV. Textos

- Juan Antonio Lacomba** En torno al crédito agrario: el temprano proyecto de creación de bancos hipotecarios provinciales vinculado a la desamortización (1855).

Soluciones comunes a problemas comunes



Las Corporaciones Locales que forman la FEMP trabajan por el bienestar de los ciudadanos, aportando soluciones a sus problemas, cooperando con los Poderes Locales de otros países, actuando como verdadera ADMINISTRACION COMUN



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



CONSEJO DE MUNICIPIOS
Y REGIONES DE EUROPA
SECCION ESPAÑOLA

Si busca un economista, aquí lo encontrará



La Bolsa de Trabajo
del Colegio de Economistas
de Madrid,
con sus once mil colegiados,
está en condiciones
de proporcionarle el economista
que mejor se adapte
a sus necesidades específicas.
Póngase en contacto
con nosotros y lo comprobará.



**Bolsa de
Trabajo**



**Colegio de
Economistas
de Madrid**

Terra

Revista Catalana de Geografia, Cartografia i Ciències de la Terra

Una
revista
catalana oberta

Terra no sols informa de l'estat de la Geografia, la Cartografia i les Ciències de la Terra a Catalunya, sinó que també pretén d'acostar-se a la realitat científica i territorial del món actual.

Món

Un món cada dia més interconnectat i canviant.

Una revista que respon a una ja llarga tradició geogràfica a Catalunya, i alhora incorpora les tendències més noves i les tècniques de treball més modernes.

Subscripcions i publicitat:

Secretaria de Terra, Revista Catalana de Geografia, Cartografia i Ciències de la Terra

Institut Cartogràfic de Catalunya

Balmes, 209. Barcelona. Telèfon: (93) 218 87 58. Tèlex: 98 471 ICCB E. Telefax: (93) 218 89 59

TOPOGRAFIA y CARTOGRAFIA



TOPCART REVISTA DEL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TECNICOS EN TOPOGRAFIA



SI DESEA ESTAR AL DIA Y TENER INFORMACION MUNDIAL DE TOPOGRAFIA, CARTOGRAFIA, CATASTRO, GEODESIA, FOTOGRAFIA, GPS, etc., suscribese a esta Revista

La Revista **Topografía y Cartografía**, es bimestral. El precio de la suscripción para el año 1995 es de:

	Correo ordinario		Correo certificado	
España.....	5.150	<input type="checkbox"/>	6.800	<input type="checkbox"/>
Países C.E.E.....	7.210	<input type="checkbox"/>	9.785	<input type="checkbox"/>
América.....	7.210	<input type="checkbox"/>	11.000	<input type="checkbox"/> (con suplemento aéreo)
Otros países.....	7.500	<input type="checkbox"/>	11.150	<input type="checkbox"/> (con suplemento aéreo)

- Precio de números sueltos: 1.000 pts
- Números con más de dos años de su publicación: 1.200 pts

} más gastos de envío

BOLETIN DE SUSCRIPCION

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCION

POBLACION, PROVINCIA, PAIS, CODIGO POSTAL

Adjunto justificante de envío por: cheque, giro, transferencia, la cantidad de pts.
para la suscripción del año 1995.

Lugar y fecha.....

c/c n.º 1098-8.- CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUADALAJARA-Alcalá, 27 - 28014 MADRID

Remítase este Boletín al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, Avenida Reina Victoria, 66. 2.º C - 28003 MADRID

CIUDAD Y TERRITORIO Estudios

Territoriales, se ofrece como medio de comunicación para las instituciones, investigadores o estudiosos interesados en las distintas disciplinas que tienen incidencia sobre la Ordenación Territorial y Urbanismo, invitando a colaborar a los urbanistas, ingenieros, arquitectos, geógrafos, juristas, sociólogos, economistas, ecólogos, historiadores y demás profesionales especialistas en estas materias de las ciencias territoriales (Coranomía), con el objetivo de mejorar el conocimiento de todo lo que se relacione con la CIUDAD y el TERRITORIO.

Las dos veteranas revistas CIUDAD Y TERRITORIO y Estudios Territoriales que han venido desarrollando su labor de divulgación científica en los campos de la política territorial y el urbanismo, han procedido a su integración en una sola Revista. Bajo su cabecera.

CIUDAD Y TERRITORIO Estudios Territoriales continúa siendo un vehículo de expresión de los trabajos, estudios, proyectos, realizaciones, actividades, congresos o debates con destacado interés en lo relacionado con las ciencias regionales, ordenación territorial, políticas de gobernación del espacio territorial europeo y nacional-regional, grandes actuaciones de transporte, infraestructuras, comunicaciones, vivienda y medio ambiente, estructurantes del territorio y los procesos técnicos de concertación intradministrativa e intereuropea, así como en lo referente a todas las disciplinas relacionadas con el urbanismo y sus diferentes aspectos históricos, sociológicos, técnicos, legales y económicos.

CIUDAD Y TERRITORIO Estudios

Territoriales como revista continuadora de sus dos antecesoras, a las que refunde, asume la tradición que ambas se habían forjado en su larga y fructífera andadura editorial.

CIUDAD Y TERRITORIO

Estudios Territoriales

Vol. XXVIII. Tercera época
N.º 107-108, primavera-verano 1996

Siglo y medio de urbanismo en España



Ministerio de Fomento

Redacción

Dirección General de Vivienda y Urbanismo
Subdirección General de Urbanismo
Ministerio de Fomento
Pza. S. Juan de la Cruz, s/n.
28071 MADRID - ESPAÑA
Teléf.: 597 58 83 - Fax: 597 58 84

Suscripciones

Centro de Publicaciones
Ministerio de Fomento
Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID - ESPAÑA
Teléf.: 597 72 66 - Fax: 597 84 70

Suscripción anual:	España:	5.000 ptas.
(4 números)	Extranjero:	7.000 ptas.
Número sencillo:	España:	1.500 ptas.
	Extranjero:	2.500 ptas.

